

Marco legal

La Ley - Marco nº 18/95 de 8 de noviembre de 1996, recoge la normativa vigente desde el primero de enero de 1996 sobre inversiones. Esta legislación reunió en un único texto legal los distintos códigos de inversiones hasta entonces existentes para diversos sectores de la economía. Esta Ley Marco se conoce como la "Carta de Inversiones" y fija para un período de diez años los objetivos fundamentales de la acción del Estado para el desarrollo y la promoción de las inversiones. Los objetivos de esta Ley son la mejora del clima y condiciones de la inversión, apoyándose fundamentalmente en los estímulos fiscales como medida para incentivar la inversión.

Aunque la ley no contempla ninguna prohibición sectorial a la inversión extranjera, está prohibida la compra de fincas agrarias a las personas físicas o jurídicas extranjeras, si bien, tienen la posibilidad de arrendar a largo plazo fincas agrarias por un período de 30 años renovables por dos veces hasta un máximo de 90 años. La reciente licitación de tierras agrícolas de titularidad pública para su arrendamiento a largo plazo, supeditadas a la inversión para su modernización, es una muestra de la voluntad de apertura en este ámbito.

Sin embargo, algunos sectores, como el de la pesca, cuentan con limitaciones oficiosas para la inversión. Pese a que no existe ninguna limitación al respecto, las empresas extranjeras se encuentran con dificultades para constituir empresas pesqueras sin contar con un socio local, que se traducen en denegaciones por parte del Ministerio de Agricultura de los permisos de explotación.

El órgano administrativo encargado de la acogida, orientación, información y asistencia a los inversores, así como del fomento de las inversiones en general es la Dirección de Inversiones Exteriores que depende del Ministerio de Economía, Hacienda, Privatización y Turismo.

De las distintas formas de inversión extranjera en Marruecos, la inversión directa es la más corriente. Se considera inversión directa extranjera toda aportación en divisas de capital para la constitución de un activo fijo. La inversión a través de la Bolsa de Casablanca es otra de las opciones para la realización de una inversión.

La consolidación de todo tipo de deuda en capital de las sociedades, la aportación de un activo fijo y la reinversión de los dividendos que remuneran el capital extranjero invertido se consideran también inversión extranjera.

La privatización de las empresas públicas ha favorecido el crecimiento de la inversión extranjera a través de la Bolsa. En el mismo sentido, la apertura de la gestión de los servicios públicos al sector privado ha permitido la multiplicación de este tipo de inversión y en particular la realizada por empresas extranjeras. El proceso de delegación de servicios públicos a empresas privadas parece ineludible en ámbitos como el tratamiento y recogida de residuos, el tratamiento y distribución de agua y el transporte público urbano.